

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
**DE ACCIONISTAS DE**  
**"TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A."**  
**CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2006**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., celebrada el día 20 de Noviembre de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

**Por unanimidad:**

1. Aprobar el Balance de fusión al 31 de Julio de 2006 verificado por los auditores de la sociedad, el Proyecto de fusión aprobado por el Consejo de Administración el 5 de Octubre de 2006 y, en consecuencia, la fusión simplificada de "TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.", como Sociedad absorbente, con "SOFTGAL SERVICIOS DE SOFTWARE DE GALICIA, S.A.U.", "SCORPION SISTEMAS, S.A.U.", "SCORPION NETWORKING SOLUTIONS, S.A.U.", "EUROCOMERCIAL INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.", "ANÁLISIS Y PROYECTOS 2000, S.L." y "OPEN SOLUTIONS, S.L.", como Sociedades absorbidas.

**Por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 12.191.839 votos a favor (99,99%) y con 735 abstenciones (0,01%):**

- 2.- Sustituir el objeto social y modificar, en consecuencia, el artículo 2 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente forma:  
**"ARTICULO 2º : OBJETO SOCIAL.-**.- Constituye el objeto social:
  - 1.- La consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas.
  - 2.- La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las

comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales.

- 3.- El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas.
- 4.- El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para redes de telecomunicaciones en las tecnologías PLC, Wi-Max, coaxial e IP. Asimismo, el ofrecimiento de soluciones tales como acceso a Internet de alta velocidad, seguridad, gestión y mantenimiento de redes.
- 5.- La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas.
- 6.- Las soluciones integrales para redes de telefonía, construcción e instalación de infraestructuras para telecomunicaciones, la ingeniería y fabricación de soluciones para reducción de impacto visual, así como el desarrollo de redes para telefonía móvil y fija.
- 7.- La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas.
- 8.- La realización de servicios de gestión integrada de proyectos, dirección de obras y suministros técnicos, actividades de asesoramiento y consultoría de proyectos arquitectónicos y museológicos, así como los servicios de consultoría técnica en arquitectura, ingeniería y sectores afines.
- 9.- La realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación

estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias.

10.- La promoción, creación y participación en empresas y sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo.

Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la propia Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades de la Sociedad alguna autorización administrativa, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional o administrativa y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad”.

3.- Trasladar el domicilio social a la calle Josefa Valcárcel nº 26, de Madrid, y modificar, en consecuencia, el art. 4 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente forma:

**“ARTICULO 4º : DOMICILIO.**- El domicilio social se fija en Madrid, calle Josefa Valcárcel nº 26.”

4.- Nombrar Consejero de la Sociedad, por el período estatutario de cinco años, a CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.U., Sociedad domiciliada en A Coruña, Avda. Linares Rivas nº 30, y con C.I.F. nº A-15125057, accionista que ha suscrito la totalidad de la ampliación de capital acordada por el Consejo el pasado 24 de Abril de 2006, en uso de la autorización concedida por la Junta General celebrada el 28 de Junio de 2005.

5.- Modificar los artículos 6 y 11 del Reglamento de la Junta General, que quedarán redactados de la siguiente forma:

**“Artículo 6.- ANUNCIOS.**- La Junta General, salvo que expresamente la Ley disponga otra cosa, deberá ser convocada por el Consejo de Administración, por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de

los diarios de mayor circulación de la provincia con un mes de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para su celebración, expresándose el día en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

El complemento de convocatoria a que se refiere el art. 17 de los Estatutos deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta, siendo causa de nulidad de la Junta su falta de publicación en el plazo legalmente fijado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Consejo de Administración, tan pronto como decida la fecha de la celebración de la Junta, lo comunicará en la página web.”

“**Artículo 11.- ORDEN DEL DIA.-** El Orden del Día de la Junta será claro y preciso de forma que no resulten dudas sobre los asuntos que han de ser tratados y votados en la Junta.

Se incluirán también en el Orden del Día los puntos que, para su publicación en el complemento de la convocatoria, soliciten accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social.”

- 6.- Autorizar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en el Presidente, D. Ladislao de Arriba Azcona, en el Consejero Delegado, D. Javier Martín García, y en el Secretario del Consejo de Administración, D. Félix Ester Butragueño, primero, para, indistintamente, elevar a escritura pública los acuerdos anteriores, en lo que preciso fuere, y, también indistintamente, para cumplimentar y formalizar todos los acuerdos adoptados por la Junta General de TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., ante el Registro Mercantil, y, segundo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con la mayor amplitud que en derecho se requiera, pueda aclarar y precisar los acuerdos de la Junta y, en particular, aquéllos que deban ser objeto de inscripción en el Registro Mercantil, resolviendo cuantas cuestiones se planteen, subsanando cuantos defectos u omisiones pudieran impedir la efectividad y la inscripción de los acuerdos adoptados y suscribiendo los documentos públicos o privados que sean necesarios para la total adecuación de los acuerdos a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil.

-----